**4.- PROCEDIMIENTO PARA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA**

# PROPÓSITO.

1.1 Establecer los lineamientos para atender las solicitudes de Certificado de Necesidad (CDN) enviadas por las Unidades Responsables Solicitantes (URS) para acciones de infraestructura física en salud, como instrumento de planeación y para su inclusión al Plan Maestro de Infraestructura con la finalidad de desarrollar la infraestructura y aumentar la capacidad instalada de atención a la salud.

# ALCANCE.

2.1 Este procedimiento aplica, de manera interna para la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, la Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura, la Dirección de Plan Maestro Sectorial, la Subdirección de Certificación de Necesidades y el Departamento de Planeación de Infraestructura.

2.2 Este procedimiento aplica de manera externa para las unidades centrales, los órganos desconcentrados y las entidades de la Secretaría de Salud, así como para los servicios de salud en las entidades federativas.

2.3 La emisión de CDN, aplica para acciones de infraestructura de unidades de atención ambulatoria, unidades hospitalarias de segundo y tercer nivel y otros establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud.

# POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN.

El CDN es un instrumento de Planeación, que busca fortalecer la red de servicios de atención médica de salud pública y de asistencia social, sustentado en el diagnóstico situacional de salud, basado en un análisis técnico, epidemiológico, sociodemográficos y otros determinantes de las necesidades de atención a la salud de la población y de ejercicios de racionalización de las inversiones en infraestructura y nuevas tecnologías en unidades de atención médica.

* 1. La Dirección de Plan Maestro Sectorial verificará la emisión del CDN de infraestructura, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, fracción VII, así como en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
  2. La Dirección de Plan Maestro Sectorial será la responsable de poner a disposición de las URS, los formatos FRP-DPM-01.01, FRP-DPM-01.04 y los instructivos para el correcto llenado de las solicitudes de Certificado de Necesidad, en la página: [www.dgplades.salud.gob.mx](http://www.dgplades.salud.gob.mx).
  3. La Dirección de Plan Maestro Sectorial es la encargada de verificar el correcto llenado de la solicitud de CDN de infraestructura física en salud.
     1. Las URS deberán enviar la solicitud de CDN debidamente llenada y firmada por el Titular del área de Planeación o del área de Infraestructura.
  4. La emisión del CDN, no implica la asignación de recursos financieros por parte de la Federación para la construcción ni para la operación.
  5. Cuando se trate de obra nueva, fortalecimiento o ampliación, las URS deberán considerar los recursos financieros suficientes para el equipamiento, la dotación del personal, la operación garantizada y el mantenimiento de dicha unidad.
  6. La Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud será responsable de emitir el CDN por una vigencia de 3 años para el inicio de obra de infraestructura física en salud.
  7. La Dirección de Plan Maestro Sectorial pondrá a disposición de las URS la Herramienta de Georreferencia como apoyo para la elaboración de solicitudes del CDN.
  8. La Dirección de Plan Maestro Sectorial verificará que el CDN de infraestructura se emita para las acciones que se definen a continuación:
     1. **Obra nueva**. Creación de infraestructura física, con o sin dotación de equipamiento, por inexistencia, para la prestación de servicios de salud, que se planea con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios en una zona determinada de influencia para satisfacer las necesidades de servicios de salud de la población objetivo.
     2. **Sustitución.** Creación o construcción de infraestructura física para la prestación de servicios de salud para remplazar a una existente que no satisface las necesidades de servicios de salud o incumple con la normatividad aplicable, ya sea en la misma ubicación o en una nueva. Puede incluir acciones de ampliación y fortalecimiento, respecto de la unidad a sustituir.
     3. **Ampliación**. Creación de nueva infraestructura física con o sin dotación de equipamiento que implica el incremento de metros cuadrados de construcción y el incremento de la capacidad instalada sin modificación en la cartera de servicios ofrecidos.
     4. **Fortalecimiento**. Creación de nueva estructura física con o sin dotación de equipamiento que implica aumentar la capacidad resolutiva en una unidad mediante la dotación de nuevos servicios y se refleje en la cartera ofertada.
  9. La Dirección de Plan Maestro Sectorial verificará que el modelo médico arquitectónico corresponda con la cartera de servicios y el tipo de acción que corresponda.
  10. La Dirección de Plan Maestro Sectorial se apoyará en el Modelo de Recursos para la Planeación de Unidades Médicas de la Secretaría de Salud para evaluar las solicitudes que presenten las URS.
  11. Cuando se trate de acciones de obra nueva o sustitución que difieran con el Modelo de Recursos para la Planeación de Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, las URS deberán presentar un cuadro comparativo de las superficies de los principales servicios/áreas del proyecto, así como una justificación amplia y detallada del resultado de dicha comparación. La Dirección de Plan Maestro Sectorial podrá consultar a la Dirección de Nuevos Modelos para que emita opinión al respecto.
  12. Los costos estimados en el CDN incluyen IVA y consideran únicamente el costo de la obra.
  13. La emisión del CDN de infraestructura, no es aplicable para los siguientes casos:
      1. Para las acciones de mantenimiento, rehabilitación o remodelación.
      2. Para acciones de equipamiento.
      3. Acciones de infraestructura que ya han sido iniciadas o concluidas.
  14. De las excepciones:
      1. Ante un desastre natural no se requerirá el CDN para realizar las acciones inmediatas o para acceder a los recursos del FONDEN, en cuyo caso las URS, podrán enviar la solicitud de CDN aun cuando se haya dado inicio a la ejecución considerando que se trata de una acción de sustitución de infraestructura que no modifica la Cartera de Servicios.
      2. Para el llenado de información de los formatos de solicitud de CDN, las URS deberán utilizar fuentes oficiales de información como son: INEGI, CONAPO, SINERHIAS, SINAIS, SAEH y otras aplicables
  15. La Jefatura de Planeación de la Infraestructura, es responsable de evaluar las solicitudes de CDN recibidas.
  16. La Subdirección de Certificación de Necesidades es responsable de revisar y dictaminar las solicitudes de CDN recibidas.
      1. En el caso de que la Subdirección de Certificación de Necesidades, determine que la solicitud de CDN no está bien llenada o carece de información, deberá notificarlo a URS, en un plazo no mayor a 30 días naturales, misma que deberá complementar la información enviando nuevamente la solicitud, solventando las observaciones recibidas.
      2. La Subdirección de Certificación de Necesidades, es responsable de resguardar las solicitudes, dictámenes y copia de los certificados de necesidad hasta por 10 años.
  17. La Dirección de Plan Maestro Sectorial, es la responsable de autorizar el dictamen de procedencia o no procedencia de las solicitudes de CDN.
  18. La Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura, es responsable de la notificación del dictamen de las solicitudes de CDN a las URS, debiendo marcar copia al menos al CENETEC, DGIS y a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
  19. La Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud a través de la Dirección de Plan Maestro Sectorial, es la responsable de emitir el Certificado de Necesidad de aquellas solicitudes de CDN que hayan sido dictaminadas como procedentes. Dicho CDN deberá contener la firma de autorización del titular de la Dirección General y hacerlo del conocimiento de las URS. En ausencia del Director General, el CDN podrá ser firmado en suplencia hasta por los dos niveles inmediatos inferiores.
  20. La Dirección de Plan Maestro Sectorial es responsable de mencionar en el oficio el Número de Registro en el Plan Maestro de Infraestructura.
  21. Para las situaciones no previstas en este procedimiento, así como los casos excepcionales, la DGPLADES tiene la facultad de determinar su procedencia.

# 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| **Secuencia de etapas** | **Actividad** | Responsable |
| --- | --- | --- |
| **INICIO** |  |  |
| 1. Recepción de Solicitud y envío para análisis | 1.1 Recibe la solicitud de CDN de las URS y turna para su revisión, análisis y dictamen.   * CDN | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud |
| 2. Registro de turno y envía para dictamen | 2.1 Recibe la solicitud de CDN de las URS y turna para su atención.   * CDN | Dirección de Plan Maestro Sectorial |
| 3. Evaluación de la Solicitud de Certificado de Necesidad. | * 1. 3.1 Recibe la solicitud de CDN para revisar, analizar la congruencia y dictaminar.   ¿Procede?:  No: pasa a la actividad 5.1  Sí: Turna   * CDN | Subdirección de Certificación de Necesidades |
| 4. Captura de información | 4.1 Captura la información y asigna folio de solicitud de CDN de acuerdo a la fecha de recepción.   * CDN | Departamento de Planeación de la Infraestructura |
| 5. Recepción de documentos | * 1. Recibe y revisa el dictamen   Procede:  No: Regresa a la actividad 5.1  Si: Firma el dictamen y rubrica oficio y CDN.  5.2 Envía para autorización. | Subdirección de Certificación de Necesidades |
| 5.3 Recibe, autoriza el dictamen, oficio y CDN  Procede:  No: Realiza observaciones al dictamen y regresa al paso 5.1  Sí: Firma el dictamen, rubrica oficio y CDN y envía para firma | Director de Plan Maestro Sectorial |
| 6. Firma de Oficio | 6.1 Recibe, firma el oficio, rubrica CDN y envía para autorización.   * CDN * Oficio | Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura |
| 7. Firma de CDN | 7.1 Recibe CDN, firma e instruye a la Dirección de Plan Maestro Sectorial para su envío a la URS.   * CDN | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud |
| 8. Notificación a la URS | 8.1 Recibe oficio, CDN y dictamen e instruye a la Subdirección de Certificación de Necesidades, su registro, descarga de turno y envío a las URS. | Dirección de Plan Maestro Sectorial |
| 9. Envío de notificación a la Entidad Federativa y descarga de turno | 9.1 Recibe Oficio, Dictamen y CDN y envía notificación a la URS .  9.2 Registra y conserva copia de oficio, CDN y original del dictamen  9.3 Descarga turno en el control de gestión   * Oficio * CDN * Dictamen (Archivo) | Subdirección de Certificación de Necesidades/ Departamento de Planeación de Infraestructrura |
| 10. Información a otras áreas y archivo | 10.1 Informa a la Subdirección de Plan Maestro de Infraestructura, sobre los Certificados de Necesidad emitidos para su registro en el PMI.  10.2 Conserva una copia para archivo.   * Copia de CDN | Subdirección de Certificación de Necesidades |
|  | **TERMINA PROCEDIMIENTO** |  |

# DIAGRAMA DE FLUJO.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud | | Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura | | Dirección de Plan Maestro Sectorial | Subdirección de Certificación de Necesidades | | Departamento de Planeación de la Infraestructura | | |
| Inicio  1  Recepción de Solicitud y envío para análisis  CDN | |  | | 2  CDN  Registro de turno y envía para dictamen | CDN  Turna  Si  5.1  Procede  No  3  Evaluación de la Solicitud de Certificado de Necesidad | | A  Dictamen  CDN  Oficio  Elabora y firma dictamen, elabora y rubrica oficio y CDN  Si  Elabora oficio de devolución y envía a la Dirección General Adjunta para firma  No  Procede  5  Elaboración del Dictamen, oficio y CDN  4  CDN  Captura de información | | |
| Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud | Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura | | Dirección de Plan Maestro Sectorial | | | Subdirección de Certificación de Necesidades | | Departamento de Planeación de la Infraestructura |
|  |  | | 5.1  Realiza observaciones al dictamen  B  Firma el dictamen, rubrica oficio y CDN y envía para firma  Si  No  Envía para Recibe, autoriza el dictamen, oficio y CDN  Procede | | | Envía para autorización  Si  Firma el dictamen y rubrica oficio y CDN  5.1  Procede  No  Recibe, revisa y valida el dictamen | | A  Envía para validación, firma y rubrica |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud | Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura | Dirección de Plan Maestro Sectorial | Subdirección de Certificación de Necesidades | Departamento de Planeación de la Infraestructura |
| 7  CDN  Firma de CDN | 6  Oficio  CDN  Firma de Oficio  B |  | Termino  Copia CDN  9  Envío de notificación a la Entidad Federativa y descarga de turno | Dictamen  Oficio  8  Envío de notificación a la Entidad Federativa y descarga de turno  CDN |

# REFERENCIAS.

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentos** | **Código (cuando aplique)** |
| Ley General de Salud | N/A |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Salud |  |
| Reglas de operación del FONDEN | N/A |
| Reglamento de Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud | N/A |
| Modelo de Unidades Médicas, MIDAS, Secretaria de Salud, 2006. | N/A |
| Planeación de Unidades Médicas, MIDAS, Secretaria de Salud, 2006. | N/A |
| Modelos de Recursos para la Planeación de Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, Secretaría de Salud, 2010. | N/A |
| Guía de contenido y criterios de evaluación CDN. | IRP-DMP-01-0 |

# REGISTROS.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | **Tiempo de conservación** | **Responsable de Conservarlo** | **Código de registro o identificación única** |
| Solicitud de Certificado de Necesidad | 10 años | Departamento de Planeación de la Infraestructura | FRP-DPM-01.01 |
| Dictamen Técnico para hospital y UNEME | 10 años | Departamento de Planeación de la Infraestructura | FRP-DPM-01.02 |
| Certificado de Necesidad | 10 años | Departamento de Planeación de la Infraestructura | FRP-DPM-01.03 |
| Solicitud de certificado de Necesidad para Centro de Salud y CESSA. | 10 años | Departamento de Planeación de la Infraestructura | FRP-DPM-01.04 |
| Dictamen Técnico para CS y CESSA | 10 años | Departamento de Planeación de la Infraestructura | FRP-DPM-01.05 |
| Oficio DGAPI | 10 AÑOS | Departamento de Planeación de la Infraestructura | N/A |
| Producto No Conforme |  | Departamento de Planeación de la Infraestructura | N/A |

# GLOSARIO.

**CDN:** Certificado de Necesidad, documento que autoriza a las Entidades federativas a realizar obra nueva, sustitución, ampliación o fortalecimiento de alguna unidad médica.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población

**FONDEN:** Fondo Nacional de Desastres Naturales.

**PMI:** Plan Maestro de Infraestructural.- Instrumento para la promoción, desarrollo y reordenamiento de la infraestructura de los servicios estatales de salud; con el fin de racionalizar y priorizar los recursos para la inversión y la operación sustentable.

**PMS:** Plan Maestro Sectorial de Recursos para la Salud.

**SINERHIAS:** Sistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud.

**SINAIS:** Sistema Nacional de Información en Salud.

**SAEH:** Sistema Automatizado de Egresos Hospitalarios.

**Solicitud de CDN:** Solicitud de Certificado de Necesidad: Formato que requisitan las Entidades federativas para solicitar la emisión de Certificado de Necesidad para obra nueva o fortalecimiento de alguna unidad médica.

**Unidad Responsable Solicitante (URS):** Es una organización pública que ejerce funciones de rectoría y/o prestación de servicios de atención a la salud, que solicita un Certificado de Necesidad de infraestructura como pueden ser: Los Servicios Estatales de Salud (SESA), los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) y Organismos Públicos Descentralizados.

**Unidad de atención ambulatoria.-** Establecimiento que presta servicios de salud a personas las cuales no requieren atención médica hospitalaria.

# CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número de Revisión** | **Fecha de la Actualización** | **Descripción del Cambio** |
| 1 | 12 de diciembre de 2005 | \*Modificación de Políticas |
| 2 | 15 de octubre de 2006 | \*Modificación de Políticas  \*Cambio de denominación del puesto Subdirección de Innovación de Procesos por Subdirección de Plan Maestro de Infraestructura  \*Cambio de imagen institucional |
| 3 | 19 de agosto de 2009 | Modificación de la vigencia del certificado a 10 años.  Inclusión de los puntos 3.21 y 3.22 en Políticas. |
| 4 | 27 de agosto de 2009 | Actualización del Marco legal aplicable, revisión de las definiciones de tipo de acción, se elimina la vigencia del certificado. |
| 5 | 22 de julio de 2010 | Se definen dos tipos de acción: Obra nueva y fortalecimiento. Se da de alta el formato de solicitud de CDN para CS y CESSA y el instructivo de llenado. En el punto 3.18 se especifica que en caso de no recibir información complementaria por parte de la entidad, la SCDN será dictaminada como no aprobada por falta de información. En el punto 3.22 se aclara la forma correcta para dar de baja un CDN emitido como aprobado, en caso de que sea necesidad de la entidad federativa. Cambios en el control de emisión. |
| 6 | 04 de noviembre de 2010 | Se hace referencia en el punto 3.23 que la entidad deberá gestionar ante el CENETEC en CDN de equipamiento médico, cuando aplique. Se anexa en la etapa 4 Desarrollo, el punto 13, haciendo referencia al manejo de producto no conforme. |
| 7 | 20 de septiembre de 2011 | Se incluye en el punto 3.24 los responsables de firma de CDN en caso de ausencia del Director General y se modifica las denominaciones de acuerdo a la estructura actual. Cambio de siglas en el código (DES por DPM) y revisión general de la redacción. Se modifican las definiciones de tipos de acción y se incluye la rehabilitación. Se hace referencia a la incorporación de unidades de salud móviles al proceso de CDN, de acuerdo a los lineamientos que en su momento se establezcan. En el Punto 3.6 se hace referencia al PMS. |
| 8 | 24 de septiembre de 2012 | \*Modificación de Políticas, Propósito y Alcance  \*Actualización del Marco legal aplicable  \* Revisión y actualización de las definiciones del tipo de acción.  \* Inclusión de los puntos 3.4, 3.5, 3.14, 3.15, 3.16 y 3.17 en Políticas  \*Se incluyen las responsabilidades de cada cargo del mismo tramo de control. |

# Anexos

9.1 Solicitud de Certificado de Necesidad

9.2 Dictamen Técnico

9.3 Certificado de Necesidad

9.4 Solicitud de Certificado de Necesidad para Centro de Salud y CESSA.

9.5 Dictamen Técnico para CS y CESSA

9.6 Instructivo de llenado del formato de Solicitud de Certificado de Necesidad

9.7 Instructivo de llenado de dictamen técnico

9.8 Instructivo de llenado del Certificado de Necesidad

9.9 Instructivo de llenado del formato de Solicitud de Certificado de Necesidad